



DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS DEL OOAD SUR DEL D.F. EN EL EJERCICIO 2024. A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL.

Antecedentes.

Mediante memorándums internos números 389001/200100/ CAOA/0001432 de fecha 03 de Septiembre del 2024, suscrito por Dra. Veronica Orozco Uribe, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en el cual envía requerimiento para la **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS**, correspondiente a compras locales de bienes de consumo autorizados por la cuenta de Abasto Central y/o portal de autorización de compra PAC, para atender necesidades del ejercicio 2024.

Me refiero a la contratación y/o **SERVICIO DEL PROGRAMA DE “DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS** toda vez que es fundamental para esta Representación al ser este un servicio terapéutico denominado soporte de vida, en este O.O.A.D. Sur del D.F.

Me refiero a la contratación y/o **SERVICIO MEDICO SUBROGADO DIALISIS PERITONEAL Automatizada EN EL O.O.A.D. SUR DEL D.F.** toda vez que es fundamental para esta Representación al ser este un servicio terapéutico denominado soporte de vida, en este O.O.A.D. Sur del D.F.

En México, el envejecimiento de la población y la adopción de estilos de vida no saludables conlleva un incremento en la incidencia de enfermedad crónica degenerativa, lo cual presenta una serie de nuevos retos en materia de salud, entre los que destaca una demanda creciente en los servicios médicos y un impacto económico significativo para el sistema de salud.

La enfermedad renal crónica (ERC) está relacionada directamente con la hipertensión, la diabetes y las dislipidemias, enfermedades que han alcanzado proporciones epidémicas en nuestro país. La ERC es un proceso multifactorial de carácter progresivo e irreversible que frecuentemente conduce a un estado terminal, en el cual la función renal se encuentra lo suficientemente deteriorada como para ocasionar la muerte del paciente o bien para requerir de terapias de sustitución renal.

Las causas de la ERC se pueden agrupar en enfermedades vasculares, enfermedades glomerulares, túbulos intersticiales y uropatía obstructiva. Actualmente, en nuestro país la etiología más frecuente es la diabetes mellitus, siendo responsable del 50% de los casos de enfermedad renal, seguida en frecuencia por la hipertensión arterial y las glomerulonefritis.

La evolución de la ERC es variable dependiendo de su etiología; por lo general, comienza de manera insidiosa y progresa lentamente en un periodo de años. La etapa 5, ocurre cuando es necesario recurrir a TRR para preservar la vida del paciente, de ahí que estas terapias son llamadas “soporte de vida”. Sin embargo, no todos los pacientes progresan hasta la etapa final.





Derivado de las Videoconferencias recibidas, así como las últimas visitas efectuadas por la DPM, donde se observa el cumplimiento al plan proyectado para los meses de febrero a julio de 2024 para implementar y optimizar la iniciativa "Con el águila bien Puesta" a fin de poder dar cumplimiento a lo solicitado por la normativa e impactar con ello en una mejor calidad de atención a los derechohabientes haciendo más eficiente la prestación de servicios de salud de este O.O.A.D. Sur del D.F.

Al respecto y en apego a los requerimientos expresados por las diferentes Unidades Hospitalarias, las cuales manifiestan la necesidad prioritaria de contar con el servicio en comento y no afectar la calidad de los servicios y comodidad de nuestros Derechohabientes.

Por lo que para atender la necesidad mientras se realiza la contratación consolidada por Nivel Central, y al identificarse insuficiencias para cubrir la necesidad **inmediata** en el inventario, se autorizó su contratación de manera local por parte de la Coordinación de Control del Abasto.

Debiendo realizar las gestiones para la adquisición de lo estrictamente necesario conforme lo autorizado por la Coordinación de Control del Abasto apegándose a la normatividad vigente y aplicable a la materia.

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. **0000019152-2024** emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, para sustentar las adquisiciones en procesos locales de Bienes de Consumo autorizadas por la Coordinación de Control de Abasto.

Consideraciones.

Con el propósito de garantizar y seguir proporcionando los **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS**, resulta importante contar con este servicio, por lo que se prepara una estrategia y se establece un programa de trabajo que busca contar con el servicio que nos permita asegurar al instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Fundamento Legal.

Por requerirse de contar con los bienes no atendidos y para que las unidades médicas garanticen de manera eficiente el abasto de los servicios que prestan a los derechohabientes de este OOAD y de conformidad con la legislación aplicable en la materia, el presente procedimiento de contratación propuesto se lleva a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 2 Fracción X, 26 sexto párrafo, 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 41 fracción II y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 28,29, 47, 48, 50 y 54 de su reglamento.

A efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 71 del Reglamento, la procedencia de la excepción de la NO celebración de la Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

I.-Descripción de los bienes (claves) objeto del procedimiento de contratación.

	UNIDAD	CONSUMIBLES	MINIMO	MAXIMO
1	HGZ 1	Bolsas Tipo B	1,294	3,234



	UNIDAD	CONSUMIBLES	MINIMO	MAXIMO
2	HGZ 1A	Bolsas Tipo B	2,587	6,468
3	HGZ 2A	Bolsas Tipo B	2,156	5,390
4	HGZ/MF 8	Bolsas Tipo B	862	2,156
5	HGZ 30	Bolsas Tipo B	862	2,156
6	HGZ 32	Bolsas Tipo B	4,743	11,858
7	HGZ 47	Bolsas Tipo B	3,450	8,624
TOTAL			15,954	39,886

II.-Plazos y Condiciones de Entrega.

Los bienes que deriven de la **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS**, a fin de cubrir las necesidades de las Unidades Médicas y Hospitalarias de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberán ser entregados conforme a la fecha de emisión y plazo de entrega señalado en el contrato emitido, **A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, conforme a la siguiente tabla:

OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	DOMICILIO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	CORREO
Sur del D.F.	Iztacalco	Hospital General de Zona No. 2-A	Añil 144 esq. Fco. del Paso y Troncoso, Col. Granjas México, C.P. 08400	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	carlos.castilloh@imss.gob.mx
Sur del D.F.	Coyoacán	Hospital General de Zona No. 32	Calz. del Hueso s/n Esq. entre Calz. de las Bombas y Prol. División del Norte, Col. Floresta C.P. 14310	Dr. Gildardo Normando Cano Manzano	leticia.cruzh@imss.gob.mx
Sur del D.F.	Iztapalapa	Hospital General de Zona No. 47	Campaña del ébano s/n, Esq., con Combate de Celaya. Unidad Habit. Vicente Guerrero, C.P. 09200	Dr. Jose Omar Javier Chacón Romero	jose.chaonr@imss.gob.mx
Sur del D.F.	Benito Juárez	Hospital General de Zona No. 1	Gabriel Mancera No. 222, esq. Xola, Col. del Valle	Dr. Arturo Hernandez Paniagua	arturo.hernandezp@imss.gob.mx
Sur del D.F.	Álvaro Obregón	Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 8	Río Magdalena No. 289, Col. Tizapan San Angel	Dr. Guillermo Bravo Mateos	Carlos.montesn@imss.gob.mx
Sur del D.F.	Iztacalco	Hospital General de Zona No. 30	Plutarco Elías calles 473, Col. Santa Anita, C.P. 08300	Dr. Carlos Eduardo Montes Nieto	gildardo.cano@imss.gob.mx
Sur del D.F.	Benito Juárez	Hospital General de Zona No. 1-A	Municipio Libre 270, Col. Portales C.P. 03300	Dr. Jorge Alfonso Padrón Campos	jorge.padron@imss.gob.mx

El participante ganador podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área requirente.

III.- Resultado de la Investigación de Mercado que soporta el procedimiento de contratación propuesto.



Se realizó la investigación de mercado, conforme al artículo 2 fracciones X, 26 Sexto Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 de su Reglamento, se soporta el procedimiento de contratación propuesto conforme las siguientes fuentes:

- Compra Net

NÚM.	Número de identificación	Caracter	Nombre	Siglas dependencia o entidad	Estatus	Fecha jurta de aclaraciones	Fecha de presentación y apertura de propuestas	Tipo de publicación
1	AA-50-CYR-050GYR031-T-139-2024	NACIONAL	ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DIA	IMSS	ADJUDICADO			ADJUDICACIÓN DIRECTA
2	AA-50-CYR-050GYR041-N-103-2024	NACIONAL	SERVICIO PARA EL PROGRAMA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS	IMSS	ADJUDICADO			ADJUDICACIÓN DIRECTA
3	AA-50-CYR-050GYR010-N-102-2024	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS	DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS	IMSS	ADJUDICADO			ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	AA-50-CYR-050GYR005-N-153-2024	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS	DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS	IMSS	ADJUDICADO			ADJUDICACIÓN DIRECTA
5	AA-50-CYR-050GYR025-N-100-2024	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS	BOLSAS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS	IMSS	ADJUDICADO			ADJUDICACIÓN DIRECTA
6	AA-50-CYR-050GYR000-N-100-2024	NACIONAL	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024	IMSS	ADJUDICADO			ADJUDICACIÓN DIRECTA
7	AA-50-CYR-050GYR000-N-100-2024	NACIONAL	ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS EN DI	IMSS	ADJUDICADO			ADJUDICACIÓN DIRECTA
8	AA-50-CYR-050GYR000-N-100-2024	NACIONAL	DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS	IMSS	ADJUDICADO	05/08/2024 18:00		ADJUDICACIÓN DIRECTA
9	AA-50-CYR-050GYR000-N-100-2024	NACIONAL	PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS 2024	IMSS	ADJUDICADO	13/05/2024 12:00		ADJUDICACIÓN DIRECTA
10	LA-50-CYR-050GYR988-T-27-2024	NACIONAL	SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS	IMSS	ADJUDICADO	05/04/2024 09:15	16/04/2024 09:15	LICITACIÓN PÚBLICA
11	LA-50-CYR-050GYR988-T-27-2024	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS	DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS	IMSS	ADJUDICADO	08/12/2023 14:30	20/12/2023 12:00	LICITACIÓN PÚBLICA

Derivado de la consulta realizada en el sistema electrónico CompraNet, se identificaron procedimientos de **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS**, y al revisar la información correspondiente se identificaron procedimientos de acuerdo al objeto de contratación con los siguientes datos:

PROVEEDOR	REGION	EVENTO
BAXTER	DEL SONORA	AA-50-CYR-050GYR031-T-139-2024
BAXTER	DEL TLAXCALA	AA-50-CYR-050GYR041-N-103-2024
BAXTER	DEL DURANGO	AA-50-CYR-050GYR010-N-102-2024
BAXTER	DEL NAYARIT	AA-50-CYR-050GYR005-N-153-2024
BAXTER	IMSS BIENESTAR CUAJIMALPA	AA-50-CYR-050GYR025-N-100-2024
LABORATORIOS PISA	DF SUR	LA-50-CYR-050GYR988-T-27-2024

- Derivado de la solicitud de cotización realizada a través de correo electrónico a los posibles proveedores, cámaras y organismos especializados, como resultado se recibieron 03 cotizaciones, misma que forma parte del expediente de contratación por el volumen de información se detalla en el FO-CON 05.



- Adicionalmente se realizó la consulta en la Información Histórica de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, detallado en el la información del FO-CON 05.

Como resultado de la Investigación de Mercado se determinó la existencia de oferta del bien en la cantidad, calidad y oportunidad requerida, así como el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la indagación.

Resumen que se encuentra en el Resultado de la Investigación de mercado mediante el FO-CON 05

1. El Procedimiento de Contratación Propuesto.

Se propone el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 2 Fracción X, 26 sexto párrafo, 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 41 fracción II y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 28,29, 47, 48, 50 y 54 de su Reglamento.

Fundamentación y motivación para no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública.

El procedimiento se fundamenta en el artículo 41 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

II.- Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;

En ese sentido, la **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS**, a que se refiere este caso de excepción, deriva de la autorización de compra local por concepto de estatus de “Claves sin contrato”, en Contrato Único, por parte de la Coordinación de Control del Abasto para atender necesidades de **forma inmediata** mientras se realiza la contratación consolidada por Nivel Central. Atendiendo estrictamente las cantidades autorizadas por la Coordinación de Control del Abasto.

Siendo la mejor estrategia de contratación el procedimiento por Adjudicación Directa por los siguientes tiempos del desarrollo del evento:

Publicación del Evento de la Petición de Ofertas hasta el Acta de asignación
Emisión del pedido local hasta el plazo máximo de entrega

14 días naturales

11 días naturales

Por lo que se realizara al participante adjudicado un pedido de los bienes que deriven de la **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA**



PACIENTES NUEVOS, a fin de cubrir las necesidades de las Unidades Médicas y Hospitalarias de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las fechas de emisión y plazo de entrega de los pedidos.

El participante adjudicado podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área requirente.

Toda vez que si se elabora un Contrato local no se puede atender la necesidad de manera inmediata, derivado a que se debe formalizar el contrato en un plazo no mayor a **15 días naturales**, realizar el enlace del contrato en sistema PREI y finalmente emitir la orden de reposición con una entrega no mayor a **15 días naturales**, dando un aproximado de **30 naturales** para la atención de la necesidad.

No siendo viable llevar a cabo un procedimiento de licitación pública toda vez que desde la publicación hasta el acto de fallo sería en un plazo aproximado de **45 días naturales**, aunado al tiempo de entrega del proveedor.

V.- Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

El monto estimado de la contratación conforme el Resultado de la Investigación de mercado será de **\$3,585,751.40** (Tres millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos (40/100 M.N.), más IVA.

PARTICIPANTE 1.- LABORATORIOS PISA S.A
DE C.V.

UNIDAD		CONSUMIBLES	MINIMO	MAXIMO	PRECIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	HGZ 1	Bolsas Tipo B	1,294	3,234	\$89.90	\$116,330.60	\$290,736.60
2	HGZ 1A	Bolsas Tipo B	2,587	6,468	\$89.90	\$232,571.30	\$581,473.20
3	HGZ 2A	Bolsas Tipo B	2,156	5,390	\$89.90	\$193,824.40	\$484,561.00
4	HGZ/MF 8	Bolsas Tipo B	862	2,156	\$89.90	\$77,493.80	\$193,824.40
5	HGZ 30	Bolsas Tipo B	862	2,156	\$89.90	\$77,493.80	\$193,824.40
6	HGZ 32	Bolsas Tipo B	4,743	11,858	\$89.90	\$426,395.70	\$1,066,034.20
7	HGZ 47	Bolsas Tipo B	3,450	8,624	\$89.90	\$310,155.00	\$775,297.60
					TOTAL	\$1,434,264.60	\$3,585,751.40

NO.	EMPRESA	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
1	LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.	\$1,434,264.60	\$3,585,751.40

El pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados y el pedido que ampara(n) dichos bienes, sellada por el área de almacén delegacional que avalen que fueron entregados y recibidos a entera satisfacción del Instituto.



VI. Personas propuestas.

De acuerdo al resultado de la Investigación de Mercado, con fundamento en el art. 30, del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicará al proveedor con razón social;

NO.	EMPRESA
1	LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.

El cual demostró tener la capacidad de respuesta inmediata y cuya actividad se encuentra directamente vinculada con el suministro de los bienes indicados.

VII. Acreditación de los criterios que refiere el artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación del bien indicado se realizará tomando en cuenta los criterios a que se refiere el artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Eficacia.- De conformidad con el artículo 2, fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo a lo establecido en el punto 4.2.4.1.1. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que sustenta que la eficacia en el gasto público es lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas al efectuar la compra mediante Adjudicación Directa para la adquisición del bien conforme lo solicitado en Memorándum Interno por parte del Departamento de Control del Abasto y la Investigación de Mercado realizada con fundamento en el Artículo 2 fracción X, 26 Sexto Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se demuestra que el Instituto es capaz de obtener el bien oportunamente bajo las circunstancias más favorables en clara concordancia con el recurso financiero disponible, lo que le permite cumplir con los objetivos y metas institucionales de abasto proyectadas en el presente ejercicio fiscal.

Se debe considerar que el procedimiento de Adjudicación Directa deriva de la autorización de Oficinas Centrales de compra local para el ejercicio fiscal 2024, para la **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS.**

Lo anterior en virtud de que la Adjudicación Directa permitida al IMSS contar con la oportunidad requerida del **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS**, y con ello evitara la interrupción de las actividades cotidianas de las Unidades Medico-Administrativas del Instituto, como son: la responsabilidad de la atención medica electrónica, vigencia de derechos, dotación de servicios Médicos, entrega de resultados de laboratorio, dotación de medicamentos, otorgamiento de prestaciones sociales y subsidios económicos que lo obligan a tener contacto permanente a patrones, derechohabiente, pensionados y usuarios.

HONRADEZ.- De conformidad con el Código de Ética de los Servidores Públicos el servidor público no debe usar su cargo para obtener un provecho o ventaja personal o a favor de terceros ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier organización que pueda comprometer su desempeño.

De esta forma, los servidores públicos intervinientes en el procedimiento de contratación, han suscrito la "Carta de Ausencia de Conflicto de Interés", declarando bajo protesta de decir verdad:





Que a la letra dice:

- a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público.
- c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución.
- d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés.
- e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.





- f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.
- g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

ECONOMIA.

El Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública establece: "En el criterio de Economía, la Dependencia o Entidad **demostrará el ahorro de recursos cuantificados en dinero** que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, en comparación con la realización de una Licitación Pública."

- La adjudicación directa a las empresas propuestas, ofrece certidumbre de precios, características y calidad de los bienes ofertados.
- Se estima que una licitación pública del tipo de los bienes a contratar presentaría tiempo de ejecución en su asignación.

EFICIENCIA.

Es la capacidad administrativa para alcanzar los fines propuestos por medio del uso racional posible de los recursos y medios disponibles; es decir, la capacidad de obtener el mayor beneficio a cambio del menor costo posible.

Al proponer la excepción a la licitación pública, para efectuar la contratación mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa de los bienes requeridos, se justifica el criterio de eficiencia, y con ello se permite al IMSS la implementación inmediata y mantener la continuidad del servicio, elevando la calidad y atención del servicio que se requiere.

Se debe indicar que la excepción a la licitación pública que se propone reviste a los medios previstos en el artículo 26 BIS fracción II de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la modalidad "electrónica", difundándose en el sistema electrónico Compranet la "Solicitud de Cotización", mediante una configuración abierta del expediente electrónico.

IMPARCIALIDAD.

En el procedimiento de contratación que nos ocupa se consideró la libre participación y competencia existe en el mercado, toda vez que fueran invitados diversos proveedores en el proceso de análisis y evaluación se realizó en todo momento bajo los mismos criterios, términos y condiciones, así como con bases en las necesidades del IMSS por lo que no implico otorgar condiciones ventajosas para alguno de los proveedores que presento cotización, en relación con las demás ni limitar la libre participación.

En consecuencia, los servidores públicos responsables de ello actúan con toda imparcialidad, debido a que la adjudicación se sustenta única y exclusivamente en la capacidad de respuesta y



